Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 664/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "CELSO ROJAS RAMIREZ" APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 33 INC. G DE LA LEY 2051/03, REGLAMENTADO POR DRECTO 21.909/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIA. GUAZUVIRA----------

Itauguá, 16 de abril de 2.018

Visto:

El** Dictamen Nº 16_2018 de la CE N° 01/2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación por Excepción Nº 01/2018, **"ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIA. GUAZUVIRÁ".

Considerando:

Que, se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, este comité solicita de adjudicación del bien bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar que el bien adjudicado es esencial para la comuna para la habilitación de Centro de Recreaciones, Cancha de Futbol para la comunidad de Guazuvirá.-

***Que,** el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10 inc. 9 como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,*

***Que,** elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar a: **"CELSO ROJAS RAMIREZ**, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º, 33º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-*

***Que,** la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.;*

***Que,** el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,*

***Por lo tanto**, el Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,*

Resuelve:

***Artículo 1º, Adjudicar a : "CELSO ROJAS RAMIREZ",** para la **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN LA COMPAÑÍA GUAZUVIRÁ",** de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 40.012.247 (guaraníes cuarenta millones doce mil doscientos cuarenta y siete).----------*

***Artículo 2º, Imputar** la presente adjudicación al rubro: 510 **"Adquisición y Locación de Inmuebles. Alquiler de muebles",** del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.017.----------*

***Articulo 3º, Comunicar** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · SECRETARIA

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal